Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso:18/12/2024 - 07:33:15
Id seguridad: 18626980

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 18 diciembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008158-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515539093 - 2]

Visto:

El Expediente N°515539093-0, mediante el cual doña: **WENDY LISETTE, BECERRA LARA,** Beneficiaria de la EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADA DEL D.L. Nº276, solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 012 folios.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N°515539093-0 de fecha 03/10/2024; doña: **WENDY LISETTE, BECERRA LARA,** quién concurre en condición de hija de quien en vida fue **NOEMI APOLINARIA LARA NEIRA, EX** SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADA, de la I.E.I.N°015 "SANTA MARIA DE LOS NIÑOS" de la ciudad de Chiclayo; solicita el Reconocimiento y Otorgamiento de subsidio por Luto, como heredera beneficiaria, según Sucesión Intestada inscrita en la Partida Electrónica N°11474251-2024-SUNARP;

Que, mediante sucesión intestada N°222 de fecha 07/08/2024, extendida por notario público de Chiclayo, Henry Macedo Villanueva, se declaró el fallecimiento de la causante NOEMI APOLINARIA LARA NEIRA, fallecida el 11 de noviembre del 2023, teniendo como último domicilio en la ciudad de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; declarándose como sus únicos y universales herederos a: YOMIRA HERALDINE SUJEI, BECERRA LARA, con DNI N°77015836 y WENDY LISETTE, BECERRA LARA con DNI N°43989063, en calidad de hijas; inscrita en la SUNARP con Partida N°11474251-2024;

Que, las recurrentes con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, encontrándose inmerso en la condición prescrita de acuerdo al Art. 144º y 145º del D.S. Nº005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispuesta por el D.L. Nº276, corresponde al Personal Subsidio por fallecimiento y el Subsidio por Gastos de Sepelio;

Que mediante el Art. 6º, numeral 6.2. del Decreto de Urgencia Nº038-2019, en el ítem **5.** precisa: "**Subsidio por fallecimiento**: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres y **el ítem 6. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, de conformidad al literal 4.6 y 4.7 del Art. 4º del Decreto Supremo N°420-2019-EF. Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, fija la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles);

Que, las recurrentes acreditan su parentesco conforme a la documentación y requisitos de Ley solicitados para el efecto y corresponde se les otorgue el Subsidio por fallecimiento y/o gastos por sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Estando a lo actuado por el equipo de Pensiones - Área de Recursos Humanos, según Informe Técnico N°00414-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL-CH-ARH-MCST, con Registro N°515539093-1 y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con lo establecido por; D. Leg. N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM. Reglamento de la Carrera

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008158-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515539093 - 2]

Administrativa, Artículo 142º inc. j) del DS. Nº005-90-PCM; Ley Nº31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; D.U. Nº038-2019, D.S. N°420-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº038-2019; D.S. N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional Nº011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el monto único de S/ **1,500.00** por concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**, a las beneficiarias - herederas legales, según Sucesión Intestada Definitiva, inscrita en la SUNARP N°11474251-2024, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, como a continuación se detalla:

N° DE ORD.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO DE LA CAUSANTE	FALLECIDA	PAREN-TESCO	FECHA DEL FALLECIMIENTO	%	MONTO A PAGAR S/.
1	77015836	BECERRA LARA, YOMIRA HERALDINE SUJEI	EX-PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO	NOEMI APOLINARIA LARA NEIRA DNI.N° 16498008	HIJAS	11/11/2023	50	750.00
2	43989063	BECERRA LARA, WENDY LISETTE					50	750.00
						TOTAL: S/.	**100**	**1,500.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AFÉCTESE, a la ESPECIFICA DEL GASTO: 2.2.21.31 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO, cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst./Tec. Adm.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/12/2024 - 07:33:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008158-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515539093 - 2]

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  16-12-2024 / 16:44:19

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  16-12-2024 / 16:20:42

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  16-12-2024 / 16:46:14

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  16-12-2024 / 16:48:35